



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE MONTAJE DE LA FIESTA DE LA ROSA 2022
DEL PSPV-PSOE**

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

Estas Bases, de conformidad con las instrucciones internas de contratación del PSOE, tienen como objeto seleccionar el proveedor que posea la infraestructura y capacidad necesaria para la organización de la Fiesta de la Rosa 2022 del PSPV-PSOE, que se celebrará en el Tingrado número 2 del Puerto, en la ciudad de València el día 3 de julio de 2022, entre las 10h y las 15h

Las presentes bases no tienen carácter contractual en sí mismas, aunque si tienen un carácter vinculante, teniendo como finalidad la selección de los proveedores con los que se realizará la contratación posterior, sin perjuicio de la ulterior fijación de las condiciones a las que someterá el servicio en el contrato que se suscribirá para la ejecución de las obras.

2. PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPECTO A NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

2.1. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de selección del proveedor se realizará de acuerdo con el más escrupuloso criterio de confidencialidad. Los concurrentes se comprometen a tratar la información que se les proporcione con absoluta confidencialidad, durante y tras el proceso de selección, sean o no seleccionados, mediante la obligada firma del compromiso de confidencialidad, como requisito de concurrencia.

En el transcurso de la presente licitación, los concurrentes tendrán acceso a la información necesaria para su participación. Toda información a la que se tenga acceso con ocasión de la participación en el proceso de selección, salvo acuerdo por escrito previo, tendrá en su totalidad consideración de Información Confidencial.

Los concurrentes se obligan a proteger la confidencialidad la información intercambiada poniendo los medios necesarios para evitar su divulgación a terceros y/o personas de su organización no implicadas en este proceso de licitación. La infracción del deber de confidencialidad podrá dar lugar a la reclamación de los daños y perjuicios causados por omisión del citado deber.

2.2. RESPETO DEL CÓDIGO ÉTICO PSOE

Los proveedores participantes aceptan y comparten los Principios del Código Ético del PSOE, encontrándose disponible en la página web www.psoe.es que con su participación se presupone leído y aceptado.

Los proveedores participantes para su licitación se comprometen expresamente a observar el Código Ético del PSOE y sus requisitos vinculantes dentro de su actividad empresarial, así como en el de sus empresas subcontratadas o colaboradoras, con relación a:

- Cumplimiento de la legislación
- Transparencia
- Respeto y no discriminación
- Seguridad y Salud
- Derechos Humanos y Sociedad
- Medio Ambiente
- Buen uso de Instalaciones, Equipos e Imagen
- Honradez en las Relaciones Comerciales
- Confidencialidad

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se facilitarán a los proveedores participantes que lo soliciten mediante correo electrónico dirigido a contratacion@pspv-psoe.es adjuntando la Declaración de confidencialidad firmada que se adjunta como **Anexo I** a las presentes Bases de Contratación.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de las facturas derivadas de la realización de trabajos del Contrato de Ejecución de obra se realizará al adjudicatario y a un solo N.I.F. o sociedad, independientemente de que la propuesta adjudicataria se haya realizado por una empresa o un consorcio de ellas.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 60 días tras la finalización de las distintas partidas que hayan sido ejecutadas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El contratista seleccionado deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A estos efectos, y previamente al comienzo de la ejecución de las prestaciones del contrato, el contratista deberá aportar al PSPV-

PSOE justificante de plan de prevención y de los servicios de prevención internos o externos.

La ejecución del contrato se realizará a ventura y riesgo del contratista. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del PSPV-PSOE será responsable el mismo de los límites señalados en las leyes (Art. 214 TRLCSP).

El contratista seleccionado será responsable igualmente de los daños y perjuicios que originen durante la ejecución del contrato, tanto para PSPV-PSOE como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula

6. HITOS DEL CONCURSO

6.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas podrán remitir oferta competitiva respondiendo a los requisitos incluidos en las presentes bases, tanto en lo relativo a las especificaciones técnicas como al resto de aspectos que se expresan, así como otras que a juicio de la empresa pudiera ser interesante, desde la fecha de publicación en la web del PSPV-PSOE hasta el 23 de junio .mediante correo electrónico dirigido a contratacion@pspv-psoe.es

En la oferta se deberá de incluir el programa de operaciones a ejecutar y junto con el calendario previsto para la ejecución de obras.

Las propuestas deberán contener:

- ✓ Propuesta económica.
- ✓ Los proveedores oferentes que deseen concurrir al proceso de contratación deben firmar cláusulas de confidencialidad previamente a su concurrencia.
- ✓ Los proveedores oferentes, a los efectos de lo previsto en nuestras instrucciones de contratación así como, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, art. 71:

- Deberán realizar “Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas de prohibición de contratar” previstas en el mismo.
 - Deberán acreditar que se hayan “al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Seguridad social”, por alguno de los medios previstos.
- ✓ Declaración expresa de aceptación del Código Ético del PSOE conforme a la base 2.2.
 - ✓ La oferta deberá hacer mención expresa a la aceptación de todas las condiciones de las presentes bases y a su carácter vinculante.

No se admitirá ninguna oferta que no sea presentada de este modo.

6.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se admitirán las ofertas desde la fecha de publicación de estas bases hasta el 23 de junio de 2022

No se admitirán ofertas presentadas fuera de dicho plazo, sin perjuicio de establecerse un plazo de 3 días naturales para aclaraciones y subsanaciones de la documentación presentada para todos los ofertantes que hubieran presentado la oferta en plazo.

6.3. RECHAZO DE PROPOSICIONES

Las ofertas correspondientes a proposiciones que sean rechazadas por no reunir los requisitos técnicos, de capacidad y solvencia exigidos y quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

Se excluirá a las empresas que incurran en las causas previstas en la legislación aplicable o en alguna de las siguientes causas:

- ✓ Presentar discordancia en la oferta económica entre la cifra expresada en letra y en número, salvo que sea evidente mero error de transcripción.
- ✓ Presentar más de una oferta o suscribir su propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

- ✓ Presentar proposiciones con variantes o alternativas.
- ✓ Presentar la oferta fuera de plazo con forme a lo establecido en la estipulación 6.2.
- ✓ No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos manifiestamente erróneos que no sean meramente aritméticos.
- ✓ Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las especificaciones.
- ✓ Realizar planteamientos técnicamente inviables o manifiestamente defectuosos.
- ✓ Reconocimiento por parte del licitador, en el acto de apertura de las ofertas o con anterioridad al mismo, de que su proposición adolece de error o inconsistencia que lo hacen inviable.
- ✓ Contener las ofertas valores anormales o desproporcionados, considerándose tales, los precios ofertados que superen en diez unidades la baja media de todos los licitadores; previo expediente instruido al efecto de acuerdo con las determinaciones del TRLCSP.
- ✓ Cualquier otra anomalía de las antes señaladas en los contenidos de las variantes cuando estas estén permitidas.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación. La exclusión de la oferta, no subsanable, será comunicada al oferente.

6.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Comité de valoración

Para el análisis de todas las ofertas presentadas se establecerá un Comité de Valoración, compuesto por el Jefe de Administración, Responsable de servicios jurídicos y el Coordinador de organización del PSPV-PSOE .

La Comisión de Valoración podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, así como celebrar cuantas sesiones resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Criterios de valoración

a) Valoración económica (Precio): Hasta 30 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$(Ob/Oi) \times Z$$

Donde Ob es la oferta económica más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número máximo de puntos a aplicar en el presente criterio.

b) Innovación tecnológica: Hasta 10 puntos.

Se valorarán las propuestas presentadas y su capacidad para producir una mejora en la prestación del servicio, en cada uno de los servicios objeto de contratación.

c) Experiencia y trayectoria: Hasta 10 puntos.

Se valorará el grado de conocimiento, la organización, la cualificación y la experiencia acreditable del personal encargado en la prestación del servicio al que se opte, en el servicio objeto de contratación.

Total máximo en el conjunto de cada uno los criterios de valoración 50 PUNTOS.

I

Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

El Comité de Valoración, una vez haya calificado la documentación general y solicitadas y recibidas las subsanaciones, y en su caso, aportados las declaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a incluir en un informe todas las observaciones de dicho Comité de Valoración.

El Comité de Valoración emitirá un informe técnico y la propuesta de adjudicación razonada, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en este punto anterior.

Adjudicación y publicidad

PSPV-PSOE tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante los criterios establecidos para su adjudicación, declarar desierto el concurso, cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando, a su juicio, no satisfagan las necesidades a las que responde el objeto del Contrato de ejecución de obra.

Con independencia de ello, PSPV-PSOE podrá desistir del procedimiento de licitación inacabado sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad por este concepto.

La adjudicación será efectuada por el Gerente, previo informe razonado emitido por la Comisión de Valoración. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas se consideren inadecuadas, irregulares o inaceptables la licitación podrá declararse desierta. La adjudicación se publicará en nuestra página web y se comunicará a los licitadores. La adjudicación o no adjudicación deberá comunicarse a todos los licitadores.

6.5 FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

Efectuada la adjudicación, se citará al adjudicatario para que en el día que se le indique concurra a formalizar un Contrato de Ejecución de obra que recogerá las condiciones estipuladas en el presente pliego. Si no atendiese dicho requerimiento, PSPV-PSOE podrá acordar la resolución de la adjudicación y adjudicar la contratación a otros ofertantes.